



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 602-2017-MTC/16

Lima, 29 DIC. 2017

Visto, la Carta S/N con HR N° E-232031-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, presentada por la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20553939403, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2017-MTC/16.01.CJTS de fecha 28 de setiembre de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 9322-2017-MTC/16 de fecha 03 de octubre de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-294834-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 602-2017-MTC/16

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 104-2017-MTC/16.01.CJTS, de fecha 07 de diciembre de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

Que, la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2561-2014-MTC/15 de fecha 17 de junio de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 17 de junio de 2019;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 110-2017-MTC/16.VDZR en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;



Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU ¹	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	DINAMITA FAMESA PULVERULENTO®; DINAMITA FAMESA PULVERULENTO® 45 S; DINAMITA FAMESA GELATINA®; DINAMITA FAMESA SEMIGELATINA®.	0081	1.1D	Pág. 146
2	EMULSIONES EMULEX SERIE 900	0241	1.1D	Pág.150
3	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	Pág.155
4	FULMINANTE COMÚN N° 8	0029	1.1B	Pág.159
5	ANFO	0331	1.5D	Pág.163
6	CORDÓN DETONANTE (3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE, 12PE, 14PE, 16PE, 20P, 30P, 40P, 60P, 80P, OTROS).	0065	1.1D	Pág.167
7	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	Pág.171
8	DETONADOR NO ELECTRICICO – FANEL ®	0360 /0361	1.1B / 1.4B	Pág.172
9	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	Pág.176



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 602-2017-MTC/16

10	AGUAS OLEOSAS	N.R.	N.R.	Pág. 178
11	BATERIAS	2769	8.0	Pág. 184
12	ASBESTO	2590	9.0	Pág. 186
13	ENVASE DE GAS	3077	9.0	Pág. 188
14	ENVASES DE PINTURA	3077	9.0	Pág. 189
15	PILAS	3090	9.0	Pág. 191
16	RESIDUOS DE TONER Y CARTUCHOS DE IMPRESIÓN	N.R.	N.R.	Pág.196
17	DISOLVENTES	1992	3.0	Pág.201
18	TUBOS FLUORESCENTES	2025	6.0	Pág. 212
19	LAMPARA DE MERCURIO	N.R.	N.R.	Pág.214
20	RESINAS CATIONICAS	N.R.	N.R.	Pág.218
21	SILICATO DE SODIO	3266	8.0	Pág. 225
22	SODA CAUSTICA LIQUIDA	1824	8.0	Pág. 230
23	SOLVENTES	1268	3.0	Pág.239
24	ACIDO CLORHIDRICO	1789	8.0	Pág. 244
25	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	Pág.250
26	ALUMINIO EN POLVO	1396	4.0	Pág. 256
27	BENTONITA	N.R.	N.R.	Pág. 258
28	CEMENTO	N.R.	N.R.	Pág. 262
29	CAL VIVA	1910	8.0	Pág. 283
30	CARBON ACTIVADO	1362	4.0	Pág. 291
31	CARBON MINERAL	N.R.	N.R.	Pág.296
32	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	Pág.300
33	RESIDUOS ELECTRONICOS	N.R.	N.R.	Pág.306
34	GAS REFRIGERANTE	1018	2.2	Pág. 316
35	MERCURIO	2809	8.0	Pág. 324
36	GRASA	N.R.	N.R.	Pág.326
37	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8.0	Pág. 333



38	LLANTAS	N.R.	N.R.	Pág. 336
39	SOLDADURA DE PLOMO	N.R.	N.R.	Pág. 340
40	TUBOS DE PVC	N.R.	N.R.	Pág. 343
41	CLORO LIQUIDO	1017	2.0	Pág. 350
42	ESCORIA MINERAL	N.R.	N.R.	Pág. 356
43	RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL AREA DE ENFERMERIA	3373	6.0	Pág.361
44	RESIDUOS DE LABORATORIO	3077	6.0	Pág.364
45	MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O DETERIORADOS	N.R.	6.0	Pág.365
46	BOLSAS PLASTICAS CON QUIMICOS – POLIPROPILENO	2211	9.0	Pág.366
47	PLOMO	N.R.	N.R.	Pág.372
48	POLVO DE ZINC	1436	4.3	Pág.376
49	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	Pág. 380
50	CIANURO DE COBRE	1587	6.1	Pág.387
51	CONCENTRADO DE ZINC	N.R.	N.R.	Pág.395
52	CONCENTRADO DE COBRE	N.R.	N.R.	Pág.402
53	TRAPOS ENGRASADOS	3077	6.0	Pág.411
54	RECIPIENTES Y RESIDUOS DE PINTURA	1263	6.0	Pág.414
55	ENVASES DE SPRAY VACIOS	3082	3.0	Pág.415
56	TRAPOS Y GUAIPES	3077	9.0	Pág.417
57	TIERRAS O ARENAS CONTAMINADAS	3077	9.0	Pág.419
58	SOLIDOS CONTAMINADOS	3077	9.0	Pág.421
59	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – COMPUTADORES	N.R.	N.R.	Pág.423
60	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – PERIFERICOS DE LOS COMPUTADORES	N.R.	N.R.	Pág.425
61	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – EQUIPOS CON TUBOS DE IMAGEN (MONITORES)	N.R.	N.R.	Pág.426
62	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – EQUIPOS CON PANTALLAS PLANAS	N.R.	N.R.	Pág.429
63	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – IMPRESORAS	N.R.	N.R.	Pág.431
64	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – FOTOCOPIADORAS	N.R.	N.R.	Pág.433
65	RESIDUOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES – CELULARES	N.R.	N.R.	Pág.434
66	RESIDUOS DE JUGUETES O EQUIPOS DEPORTIVOS Y DE TIEMPO LIBRE	N.R.	N.R.	Pág.435
67	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - TUBOS DE IMAGEN	N.R.	N.R.	Pág.435
68	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO (LCD)	N.R.	N.R.	Pág.439
69	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – CONDENSADORES	N.R.	N.R.	Pág.442





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 602-2017-MTC/16

70	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO (TCI)	N.R.	N.R.	Pág.444
71	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS – PLÁSTICOS	N.R.	N.R.	Pág.447
72	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS – COMPONENTES CON MERCURIO	N.R.	N.R.	Pág.449
73	RESIDUOS DE APARATOS ALUMBRADOS – TUBOS FLUORESCENTES	N.R.	N.R.	Pág.451
74	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – TAMBORES FOTOCONDUCTORES	N.R.	N.R.	Pág.453

Fuente: Plan de contingencia REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

En las siguientes rutas:

N°	Ruta (Ida y vuelta)
01	Lima, Chimbote, Trujillo, Chiclayo, Piura (Talara), Tumbes
02	Lima, La Oroya, Huánuco, Tingo María, Pucallpa.
03	Lima, La Oroya, Huancayo, Tarma, La Merced, Satipo
04	Lima, Chimbote, Trujillo, Cajamarca, Jaén, Tarapoto, Yurimaguas
05	Lima, Chíncha, Ica, Nazca, Camaná, Ilo, Tacna
06	Lima, Chíncha, Huancavelica, Ayacucho, Andahuaylas
07	Lima, Ica, Nazca, Camaná, Arequipa, Puno, Juliaca, Espinar, Cuzco, Puerto Maldonado
08	Lima, Ica y viceversa
09	Lima, Arequipa y viceversa

Fuente: Plan de contingencia empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.


Miriam Morales Córdova
DIRECCIÓN GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 110-2017-MTC/16.VDZR

A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con HR N° E-232031-2017
b) Informe Técnico N° 104-2017-MTC/16.01.CJTS

FECHA : Lima, 27 de diciembre de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU ¹	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	DINAMITA FAMESA PULVERULENTO®; DINAMITA FAMESA PULVERULENTO® 45 S; DINAMITA FAMESA GELATINA®; DINAMITA FAMESA SEMIGELATINA®.	0081	1.1D	Pág. 146
2	EMULSIONES EMULEX SERIE 900	0241	1.1D	Pág.150
3	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	Pág.155
4	FULMINANTE COMÚN N° 8	0029	1.1B	Pág.159
5	ANFO	0331	1.5D	Pág.163
6	CORDÓN DETONANTE (3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE, 12PE, 14PE, 16PE, 20P, 30P, 40P, 60P, 80P, OTROS).	0065	1.1D	Pág.167
7	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	Pág.171
8	DETONADOR NO ELECTRICO – FANEL ®	0360 /0361	1.1B / 1.4B	Pág.172
9	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	Pág.176
10	AGUAS OLEOSAS	N.R.	N.R.	Pág. 178
11	BATERIAS	2769	8.0	Pág. 184



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

12	ASBESTO	2590	9.0	Pág. 186
13	ENVASE DE GAS	3077	9.0	Pág. 188
14	ENVASES DE PINTURA	3077	9.0	Pág. 189
15	PILAS	3090	9.0	Pág. 191
16	RESIDUOS DE TONER Y CARTUCHOS DE IMPRESIÓN	N.R.	N.R.	Pág.196
17	DISOLVENTES	1992	3.0	Pág.201
18	TUBOS FLUORESCENTES	2025	6.0	Pág. 212
19	LAMPARA DE MERCURIO	N.R.	N.R.	Pág.214
20	RESINAS CATIONICAS	N.R.	N.R.	Pág.218
21	SILICATO DE SODIO	3266	8.0	Pág. 225
22	SODA CAUSTICA LIQUIDA	1824	8.0	Pág. 230
23	SOLVENTES	1268	3.0	Pág.239
24	ACIDO CLORHIDRICO	1789	8.0	Pág. 244
25	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	Pág.250
26	ALUMINIO EN POLVO	1396	4.0	Pág. 256
27	BENTONITA	N.R.	N.R.	Pág. 258
28	CEMENTO	N.R.	N.R.	Pág. 262
29	CAL VIVA	1910	8.0	Pág. 283
30	CARBON ACTIVADO	1362	4.0	Pág. 291
31	CARBON MINERAL	N.R.	N.R.	Pág.296
32	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	Pág.300
33	RESIDUOS ELECTRONICOS	N.R.	N.R.	Pág.306
34	GAS REFRIGERANTE	1018	2.2	Pág. 316
35	MERCURIO	2809	8.0	Pág. 324
36	GRASA	N.R.	N.R.	Pág.326
37	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8.0	Pág. 333
38	LLANTAS	N.R.	N.R.	Pág. 336
39	SOLDADURA DE PLOMO	N.R.	N.R.	Pág. 340
40	TUBOS DE PVC	N.R.	N.R.	Pág. 343
41	CLORO LIQUIDO	1017	2.0	Pág. 350
42	ESCORIA MINERAL	N.R.	N.R.	Pág. 356
43	RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL AREA DE ENFERMERIA	3373	6.0	Pág.361
44	RESIDUOS DE LABORATORIO	3077	6.0	Pág.364
45	MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O DETERIORADOS	N.R.	6.0	Pág.365
46	BOLSAS PLASTICAS CON QUIMICOS – POLIPROPILENO	2211	9.0	Pág.366
47	PLOMO	N.R.	N.R.	Pág.372
48	POLVO DE ZINC	1436	4.3	Pág.376
49	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	Pág. 380
50	CIANURO DE COBRE	1587	6.1	Pág.387
51	CONCENTRADO DE ZINC	N.R.	N.R.	Pág.395





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

52	CONCENTRADO DE COBRE	N.R.	N.R.	Pág.402
53	TRAPOS ENGRASADOS	3077	6.0	Pág.411
54	RECIPIENTES Y RESIDUOS DE PINTURA	1263	6.0	Pág.414
55	ENVASES DE SPRAY VACIOS	3082	3.0	Pág.415
56	TRAPOS Y GUAIPES	3077	9.0	Pág.417
57	TIERRAS O ARENAS CONTAMINADAS	3077	9.0	Pág.419
58	SOLIDOS CONTAMINADOS	3077	9.0	Pág.421
59	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – COMPUTADORES	N.R.	N.R.	Pág.423
60	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – PERIFERICOS DE LOS COMPUTADORES	N.R.	N.R.	Pág.425
61	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – EQUIPOS CON TUBOS DE IMAGEN (MONITORES)	N.R.	N.R.	Pág.426
62	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – EQUIPOS CON PANTALLAS PLANAS	N.R.	N.R.	Pág.429
63	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – IMPRESORAS	N.R.	N.R.	Pág.431
64	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – FOTOCOPIADORAS	N.R.	N.R.	Pág.433
65	RESIDUOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES – CELULARES	N.R.	N.R.	Pág.434
66	RESIDUOS DE JUGUETES O EQUIPOS DEPORTIVOS Y DE TIEMPO LIBRE	N.R.	N.R.	Pág.435
67	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - TUBOS DE IMAGEN	N.R.	N.R.	Pág.435
68	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO (LCD)	N.R.	N.R.	Pág.439
69	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – CONDENSADORES	N.R.	N.R.	Pág.442
70	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO (TCI)	N.R.	N.R.	Pág.444
71	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS – PLÁSTICOS	N.R.	N.R.	Pág.447
72	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS – COMPONENTES CON MERCURIO	N.R.	N.R.	Pág.449
73	RESIDUOS DE APARATOS ALUMBRADOS – TUBOS FLUORESCENTES	N.R.	N.R.	Pág.451
74	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – TAMBORES FOTOCONDUCTORES	N.R.	N.R.	Pág.453

En las siguientes rutas:

Nº	Ruta (Ida y vuelta)
01	Lima, Chimbote, Trujillo, Chiclayo, Piura (Talara), Tumbes
02	Lima, La Oroya, Huánuco, Tingo María, Pucallpa.
03	Lima, La Oroya, Huancayo, Tarma, La Merced, Satipo
04	Lima, Chimbote, Trujillo, Cajamarca, Jaén, Tarapoto, Yurimaguas





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

05	Lima, Chincha, Ica, Nazca, Camaná, Ilo, Tacna
06	Lima, Chincha, Huancavelica, Ayacucho, Andahuaylas
07	Lima, Ica, Nazca, Camaná, Arequipa, Puno, Juliaca, Espinar, Cuzco, Puerto Maldonado
08	Lima, Ica y viceversa
09	Lima, Arequipa y viceversa

- 1.2 Mediante informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio ambientales – DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas Socio-Ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Mediante Informe Técnico N° 044-2017-MTC/16.01.CJTS de fecha 28 de setiembre de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 9322-2017-MTC/16 de fecha 03 de octubre de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-294834-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2561-2014-MTC/15 de fecha 17 de junio de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 17 de junio de 2019.
11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551², la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.



² Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



VICTOR D. ZUBIETA ROSAS
ABOGADO
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

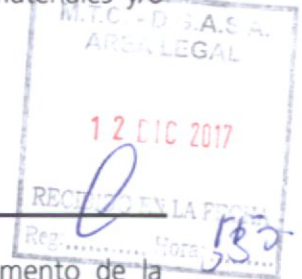
INFORME TÉCNICO N° 104-2017-MTC/16.01.CJTS

A : LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : Solicitud S/N con H/R N° E-294834 -2017

FECHA : Lima, 07 de diciembre del 2017



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle sobre la evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., al respecto se indica:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El 05/09/2017 mediante Solicitud S/N con H/R N° T-232031-2017, la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. , remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), un (01) ejemplar (02 tomos) y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos para su evaluación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
1.2. El 03/10/2017, mediante Oficio N° 9322-2017-MTC/16, la DGASA remite el INFORME TÉCNICO N° 044-2017-MTC/16.01.CJTS, en el cual se concluye observar el expediente anteriormente citado.
1.3. El 08/11/2017, mediante Solicitud S/N con H/R N° E-294834--2017, la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., presenta a la DGASA, del MTC, el levantamiento de observaciones al Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta un (01) ejemplar del expediente del Plan de Contingencia original (02 tomos), un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.1 EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 044-2017-MTC/16.01.CJTS, se presentan nueve (09) observaciones, de lo cual se detalla el levantamiento de las mismas, en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Evaluación del levantamiento de observaciones

Observación	Evaluación
Observación N° 01: Respecto al desarrollo del Formato N° 02, los peligros identificados en los sectores señalados no guarda correspondencia con el registro fotográfico y la descripción que estas contienen.	Se presenta correspondencia entre los peligros identificados y el registro fotográfico. Se considera conforme .
Observación N° 02: Respecto al desarrollo del Formato N° 03, no se ha considerado la actividad de transporte de materiales peligrosos, para el análisis respectivo, siendo esta la principal actividad a ser desarrollada, por lo que deberá ser incluida en el análisis.	Se considera la actividad de transporte en el análisis. Se considera conforme .
Observación N° 03: En referencia al análisis de causas de riesgos, correspondiente al Formato N° 03, se indican los tipos de riesgos (mecánicos, químicos, ergonómicos etc.) sin embargo la información que debe consignar el formato, es la precisión del riesgo identificado no el tipo al que corresponde, en tal sentido deberá ser reformulado dicho análisis.	Se detallan los riesgos identificados. Se considera conforme .
Observación N° 04: Respecto al ORGANIGRAMA DE FUNCIONES, deberá presentarse de forma descriptiva la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) respecto a la activación del Plan de Contingencia.	Se considera los niveles de suceso en el organigrama. Se considera conforme .
Observación N° 05: Respecto al DIAGRAMA DE FLUJO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA no ha sido planteado considerando los niveles de suceso (incidente, accidente, emergencia y/o crisis).	Se considera los niveles de suceso en el diagrama de flujo. Se considera conforme .
Observación N° 06: Respecto a los procedimientos presentados, estos deberán considerar las acciones y actividades de: prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III.	Se presentan los procedimientos de acuerdo a lo solicitado. Se considera conforme .
Observación N° 07: Respecto al programa anual de simulacros, duplica la información contenida en el programa de capacitaciones, debe considerarse que un simulacro es el ejercicio en campo donde las personas, como miembros integrantes de los Comités de atención de emergencias, participan en una emergencia ficticia (prediseñada) para un determinado fenómeno, en tal sentido deberá presentarse un programa de simulacros que considere por ejemplo simulacros de sismos, incendios, accidente de tránsito, u otros que se considere necesario de acuerdo al análisis de riesgos efectuado.	Se presenta el programa con las consideraciones indicadas. Se considera conforme .
Observación N° 08: Respecto a la ejecución del Plan de contingencias, no se indica las medidas para mitigar y	Se precisa la información solicitada.



disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas, dado que los procedimientos a los que se hace referencia (PRE-03 y PRE-14) no precisan esta información.	Se considera conforme .
Observación N° 09: No se señala dentro de los procedimientos ni ejecución la comunicación a la DGASA, así como la emisión del Informe Preliminar y Final de acuerdo al numeral 2 y 3, respectivamente, del artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC, debiendo ser indicada la responsabilidad del cumplimiento de dicho aspecto.	Se precisa la información solicitada. Se considera conforme .

Fuente: Elaboración propia

2.2 OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL EXPEDIENTE

- El administrado presenta la solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por Simon Santos Quispe Ccapira, Gerente de la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
- La empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. presenta el Comprobante de Pago original N°278293 de fecha 05/09/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- El administrado presenta dos (01) ejemplares en original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por Jorge Ernesto Aspigueta Rodriguez, con Reg. C.I.P. N° 58601. Además, de un (01) CD con la versión digital del contenido total del Plan de Contingencia.

2.3 CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

2.3.1 Capítulo I: Datos generales del transportista

La empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., ha presentado el cuadro con sus datos generales de acuerdo al Formato N°01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

Formato N°01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
Domicilio Fiscal:	Sec. Bolivia III Mz. C Lote 2 Asc. Urb. Peruarbo (Paradero 4, espaldas de Llama Gas) – Cerro Colorado, Arequipa.
Teléfono y/o Fax:	958319061
Correo Electrónico:	REIMICSA@hotmail.com
Número RUC:	20553939403
Nombre del Representante Legal:	SIMON SANTOS QUISPE CCAPIRA
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de	R.D. N° 2561-2014MTC/15 de fecha 17/06/2014



Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Jorge Ernesto Aspilcueta Rodríguez CIP. N° 58601
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	ENRIQUE GONZALO ASQUI GARNICA

Fuente: Plan de contingencia REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

La empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., ha presentado la relación de vehículos habilitados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, siendo las placas: F9D-894, V4G-905, VAL-984, AKY-749 y V0Q-994

2.4.2 Capítulo II: Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. en la página 9 a 14 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N°05 de los de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, las cuales se presentan a continuación:

Formato N°05: Lista de materiales y/o residuos

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU ²	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	DINAMITA FAMESA PULVERULENTA®; DINAMITA FAMESA PULVERULENTA® 45 S; DINAMITA FAMESA GELATINA®; DINAMITA FAMESA SEMIGELATINA®.	0081	1.1D	Pág. 146
2	EMULSIONES EMULEX SERIE 900	0241	1.1D	Pág.150
3	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	Pág.155
4	FULMINANTE COMÚN N° 8	0029	1.1B	Pág.159
5	ANFO	0331	1.5D	Pág.163
6	CORDÓN DETONANTE (3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE, 12PE, 14PE, 16PE, 20P, 30P, 40P, 60P, 80P, OTROS).	0065	1.1D	Pág.167
7	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	Pág.171
8	DETONADOR NO ELECTRICO – FANEL ®	0360 /0361	1.1B / 1.4B	Pág.172
9	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	Pág.176
10	AGUAS OLEOSAS	N.R.	N.R.	Pág. 178
11	BATERIAS	2769	8.0	Pág. 184
12	ASBESTO	2590	9.0	Pág. 186
13	ENVASE DE GAS	3077	9.0	Pág. 188
14	ENVASES DE PINTURA	3077	9.0	Pág. 189
15	PILAS	3090	9.0	Pág. 191
16	RESIDUOS DE TONER Y CARTUCHOS DE IMPRESIÓN	N.R.	N.R.	Pág.196

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para 5 años.

² Tomado de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas (Libro Naranja) y del Reglamento Nacional de Transporte de Materiales y/o Materiales Peligrosos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

17	DISOLVENTES	1992	3.0	Pág.201
18	TUBOS FLUORESCENTES	2025	6.0	Pág. 212
19	LAMPARA DE MERCURIO	N.R.	N.R.	Pág.214
20	RESINAS CATIONICAS	N.R.	N.R.	Pág.218
21	SILICATO DE SODIO	3266	8.0	Pág. 225
22	SODA CAUSTICA LIQUIDA	1824	8.0	Pág. 230
23	SOLVENTES	1268	3.0	Pág.239
24	ACIDO CLORHIDRICO	1789	8.0	Pág. 244
25	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	Pág.250
26	ALUMINIO EN POLVO	1396	4.0	Pág. 256
27	BENTONITA	N.R.	N.R.	Pág. 258
28	CEMENTO	N.R.	N.R.	Pág. 262
29	CAL VIVA	1910	8.0	Pág. 283
30	CARBON ACTIVADO	1362	4.0	Pág. 291
31	CARBON MINERAL	N.R.	N.R.	Pág.296
32	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	Pág.300
33	RESIDUOS ELECTRONICOS	N.R.	N.R.	Pág.306
34	GAS REFRIGERANTE	1018	2.2	Pág. 316
35	MERCURIO	2809	8.0	Pág. 324
36	GRASA	N.R.	N.R.	Pág.326
37	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8.0	Pág. 333
38	LLANTAS	N.R.	N.R.	Pág. 336
39	SOLDADURA DE PLOMO	N.R.	N.R.	Pág. 340
40	TUBOS DE PVC	N.R.	N.R.	Pág. 343
41	CLORO LIQUIDO	1017	2.0	Pág. 350
42	ESCORIA MINERAL	N.R.	N.R.	Pág. 356
43	RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL AREA DE ENFERMERIA	3373	6.0	Pág.361
44	RESIDUOS DE LABORATORIO	3077	6.0	Pág.364
45	MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O DETERIORADOS	N.R.	6.0	Pág.365
46	BOLSAS PLASTICAS CON QUIMICOS – POLIPROPILENO	2211	9.0	Pág.366
47	PLOMO	N.R.	N.R.	Pág.372
48	POLVO DE ZINC	1436	4.3	Pág.376
49	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	Pág. 380
50	CIANURO DE COBRE	1587	6.1	Pág.387
51	CONCENTRADO DE ZINC	N.R.	N.R.	Pág.395
52	CONCENTRADO DE COBRE	N.R.	N.R.	Pág.402
53	TRAPOS ENGRASADOS	3077	6.0	Pág.411
54	RECIPIENTES Y RESIDUOS DE PINTURA	1263	6.0	Pág.414
55	ENVASES DE SPRAY VACIOS	3082	3.0	Pág.415
56	TRAPOS Y GUAIPES	3077	9.0	Pág.417
57	TIERRAS O ARENAS CONTAMINADAS	3077	9.0	Pág.419
58	SOLIDOS CONTAMINADOS	3077	9.0	Pág.421
59	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – COMPUTADORES	N.R.	N.R.	Pág.423
60	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – PERIFERICOS DE LOS COMPUTADORES	N.R.	N.R.	Pág.425
61	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – EQUIPOS CON	N.R.	N.R.	Pág.426



	TUBOS DE IMAGEN (MONITORES)			
62	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – EQUIPOS CON PANTALLAS PLANAS	N.R.	N.R.	Pág.429
63	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – IMPRESORAS	N.R.	N.R.	Pág.431
64	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – FOTOCOPIADORAS	N.R.	N.R.	Pág.433
65	RESIDUOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES – CELULARES	N.R.	N.R.	Pág.434
66	RESIDUOS DE JUGUETES O EQUIPOS DEPORTIVOS Y DE TIEMPO LIBRE	N.R.	N.R.	Pág.435
67	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - TUBOS DE IMAGEN	N.R.	N.R.	Pág.435
68	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO (LCD)	N.R.	N.R.	Pág.439
69	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – CONDENSADORES	N.R.	N.R.	Pág.442
70	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO – TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO (TCI)	N.R.	N.R.	Pág.444
71	RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – PLÁSTICOS	N.R.	N.R.	Pág.447
72	RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – COMPONENTES CON MERCURIO	N.R.	N.R.	Pág.449
73	RESIDUOS DE APARATOS ALUMBRADOS – TUBOS FLUORESCENTES	N.R.	N.R.	Pág.451
74	RESIDUOS DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – TAMBORES FOTOCONDUCTORES	N.R.	N.R.	Pág.453

Fuente: Plan de contingencia REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

La empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.4.3 Capítulo III: Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

Las rutas por donde operará la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., se presentan en la página 15 del mencionado Plan. A continuación se presenta las rutas:

Cuadro N°02: Rutas

N°	Ruta (Ida y vuelta)
01	Lima, Chimbote, Trujillo, Chiclayo, Piura (Talara), Tumbes
02	Lima, La Oroya, Huánuco, Tingo María, Pucallpa.
03	Lima, La Oroya, Huancayo, Tarma, La Merced, Satipo
04	Lima, Chimbote, Trujillo, Cajamarca, Jaén, Tarapoto, Yurimaguas
05	Lima, Chincha, Ica, Nazca, Camaná, Ilo, Tacna
06	Lima, Chincha, Huancavelica, Ayacucho, Andahuaylas
07	Lima, Ica, Nazca, Camaná, Arequipa, Puno, Juliaca, Espinar, Cuzco, Puerto Maldonado
08	Lima, Ica y viceversa
09	Lima, Arequipa y viceversa

Fuente: Plan de contingencia empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

La empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el



Formato N°02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N°03 de los Lineamientos.

La empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos) de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas

2.4.4 Capítulo IV: Planificación de las acciones

La empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 36.

La empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 39.

Asimismo, la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** en el capítulo IV, presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 43 a 68.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable).Figura en la pág. 69.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en la pg. 69 a 73.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 73 a 85.

2.4.5 Capítulo V: Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** presenta la ejecución del Plan de Contingencia a través de un flujograma; figura página 86. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.



- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.4.6 Evaluación del Plan de Contingencia

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos, declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**
- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los



daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.

- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

2.4.7 Anexos

La empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**, presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Declaración Jurada de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIONES

3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

3.2. De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Carmen Julia Teran Sobrino
Ingeniero Ambiental y de RR.NN
CIP N°: 123128

Visto el informe, elévese al superior jerárquico

Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Paredes Diez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC